

VISTO:

El Acta del Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial de fecha 03 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como órgano autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, establece que el cargo de Secretario General del Fuero Militar Policial, es desempeñado por un Oficial del Cuerpo Jurídico Militar Policial del Grado de Coronel o su equivalente, designado por el Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial, a propuesta de su Presidente;

Que, conforme al documento del Visto, el Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial, designó a la Capitán de Navío C.J. Judith Victoria LEÓN GRANDA, en el cargo de Secretaria General del Fuero Militar Policial;

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 23°, inciso 1) del Reglamento de la Ley N° 29182, "Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial";

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar, a partir de la fecha, a la señora Capitán de Navío C.J. Judith Victoria LEÓN GRANDA, en el cargo de Secretaria General del Fuero Militar Policial.

**Artículo 2°.-** Publicar la presente Resolución en la Plataforma Digital del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en la Página Web Institucional del Fuero Militar Policial ([www.fmp.gob.pe](http://www.fmp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARTURO ANTONIO GILES FERRER  
Presidente del Consejo Ejecutivo  
del Fuero Militar Policial

2260962-1

## Designan Director de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-2024-FMP/P

Lima, 4 de enero de 2024

VISTOS:

La propuesta formulada con el Memorándum N° 001-2024-FMP/DE de fecha 3 de enero 2024 del Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, para la designación entre otros, del Coronel FAP (R) Gustavo Adolfo CASTILLO Heredia en el cargo de confianza como Director de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29182, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como órgano autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 8) del artículo 8° del reglamento de Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, establece que una de las funciones de la Presidencia del Fuero Militar Policial es disponer la contratación y remoción del personal de funcionarios, servidores y personal de confianza, con arreglo a la normativa sobre la materia;

Que, con el Informe de Cumplimiento N° 03-2024-FMP/RRHH de fecha 3 de enero del 2024, el Director de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial informa que el Coronel FAP (R) Gustavo Adolfo CASTILLO Heredia cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14, Inciso 14.3 del Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, con el Informe Legal N°004-2024/FMP/OAJ, de fecha 3 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial, opina que es procedente la designación del citado Oficial Superior en el cargo de confianza de Director de Administración y Finanzas, en vista que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Ley N° 31419;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, a lo informado por el Director de Recursos Humanos y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar, a partir de la fecha al señor Coronel FAP (R) Gustavo Adolfo CASTILLO Heredia, en el cargo de confianza de Director de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial.

**Artículo 2°.-** Publicar la presente Resolución en la Plataforma Digital del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en la Página Web del Fuero Militar Policial ([www.fmp.gob.pe](http://www.fmp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARTURO ANTONIO GILES FERRER  
Presidente del Fuero Militar Policial

2260899-1

## Designan Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Fuero Militar Policial

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2024-FMP/P

Lima, 9 de enero de 2024

VISTOS:

La propuesta formulada con el Memorándum N° 001-2024-FMP/DE de fecha 3 de enero 2024 del Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, para la designación entre otros, del Capitán de Navío (R) Paolo César VALLEJO Schenone en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Fuero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29182, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como órgano autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, con el Informe de Cumplimiento N° 05-2024-FMP/RRHH de fecha 3 de enero del 2024, el Director de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial informa que el Capitán de Navío (R) Paolo César VALLEJO Schenone cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14, Inciso 14.3 del Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, con el Informe Legal N°005-2024/FMP/OAJ, de fecha 3 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial, opina que es procedente la designación del citado Oficial Superior en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, en vista que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Ley N° 31419;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, a lo informado por el Director de Recursos Humanos y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial;